

OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Manizales, 9 de marzo de 2025

Secretario General

VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO

Comisión Legal de Cuentas

Comisión.legal@camara.gov.co

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Carrera 7ª N° 8 – 68. Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO INFORMACIÓN CONTABLE PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y LA SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2025.

Se remite la información contable de la Universidad de Caldas, teniendo como base legal lo señalado en los artículos 2581 y 2592 de la Ley 5 de 1992, para dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos ya referenciados.

Se adjuntan los siguientes documentos, lo que aplica para la Universidad de Caldas:

ANEXO 1.- Se remite copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2024 - 2025, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2024 – 2025, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el marco normativo aplicable a la Universidad de Caldas. Publicados en <https://drive.google.com/drive/folders/1gC0CPH0mU8701Pzs7hIKgeQhPBN8zxxP>

NOTA: En la preparación y presentación de las Notas a los Estados Financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 6° “REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS” del Instructivo expedido el 12 de diciembre de 2025 por la Contaduría General de la Nación.

ANEXO 2.- Se remite copia del formulario CGN 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2025 (Numeral 2.1, Reporte de la información del Instructivo N° 001 del 16 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación).

ANEXO 3.- Se remite certificación del líder del Grupo Interno de Contabilidad en donde se da constancia de la no obligatoriedad de tener revisor fiscal.

ANEXO 4.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por la Universidad de Caldas, a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2025, se informa lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2025



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	Nº DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	4	1.489.851.820
JURÍDICAS	5	209.319.408
TOTAL, PERSONAS NATURALES MAS JURÍDICAS	9	1.699.171.228
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MAS JURÍDICAS A NOVIEMBRE 30 DE 2025	9	1.699.171.228

ANEXO 5.- Se informan las limitaciones presentadas con el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y la forma en que se reflejó en la información contable a 31 de diciembre de 2025.

N	Limitación del sistema chip a 31-12-2025	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	La Universidad de Caldas, no tuvo ninguna limitación al presentar la información contable a 31 de diciembre de 2025, ante el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP.
2	Técnicas:	Sin limitaciones
3	Operativas:	Sin limitaciones
4	Soporte a la Plataforma:	Sin limitaciones
5	Otras:	Sin limitaciones

ANEXO 6.- Las limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014; 533 de 2015; 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2025.

N	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del marco normativo NICSP a 31-12-2025	Descripción de la limitación
1	Normativas:	Sin limitaciones
2	Académicas:	Sin limitaciones
3	Técnicas	Sin limitaciones
3	Operativas:	Sin limitaciones
4	Presupuestales:	Sin limitaciones
5	Otras:	La Universidad de Caldas dio cumplimiento al marco normativo vigente para entidades de gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.

ANEXO 7.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. Se informa a la Comisión que durante la vigencia fiscal 2025, se efectuaron ajustes de correcciones de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal por un valor de \$747.014.000. Igualmente, se informan las causas de estos errores.

ANEXO 8.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS. Se informa a esta Comisión que la Universidad de Caldas a 31 de diciembre de 2025, las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros disminuyendo las diferencias al cierre del año y se informa las razones de este hecho.



OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

ANEXO 9.- El instructivo expedido el 12 de diciembre de 2025 por la Contaduría General de la Nación en el numeral 3.2 Subcuentas bajo la denominación “OTROS” establece lo siguiente: “Se recomienda que las entidades públicas eviten registrar valores en las subcuentas con denominación “OTROS” para lo cual se insta a que se identifiquen, en primer lugar, los conceptos que pueden clasificarse en una subcuenta específica definida y existente en el Catalogo General de Cuentas del respectivo marco normativo y, en segundo lugar, cuando no se encuentre una subcuenta específica para el registro, indiquen los conceptos que finalmente queden registrados en “Otros” con la respectiva nota a los estados financieros”. Se anexa el documento de las Gestiones realizadas sobre la subcuenta otros

ANEXO 10.- Se remite copia en Word del Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2025, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 2.6 “Reporte Categoría Evaluación del Control Interno Contable (ECIC)” del Instructivo expedido el 12 de diciembre de 2025 por la Contaduría General de la Nación. Se anexa la Matriz de Autoevaluación del Sistema en Word y Excel.

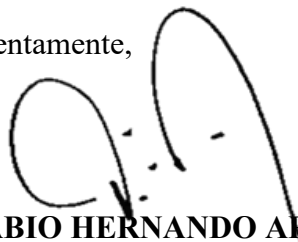
ANEXO 11.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 066 del 2 de abril de 2024, en su Capítulo V, artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, se envía el resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2025, utilizando el siguiente formato:

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL, DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL, DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2025	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2025	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2025
3	5	4	80%	90%

ANEXO 12.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020, de la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Interno, envía un informe ejecutivo sobre el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

Se remite en forma precisa y en el formato establecido, la información solicitada por la Comisión. Se entrega cada archivo en formatos WORD y PDF, mediante el correo comision.legal@camara.gov.co, documento físico y memoria USB, enviados por correo certificado.

Atentamente,



FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO

Rector

Universidad de Caldas

rector@ucaldas.edu.co

Tel. 601 8781505 Ext. 11150 – 11664

Calle 65 N° 26 – 10

Manizales - Caldas



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026